

DECRETO N° 3454 /

TEMUCO, 31 JUL 2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Temuco.

2.- Que la actividad de venta de Café al Paso es una actividad temporal.

C. I. Ley 19.628 realizado por la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Marcela Garrido Oliva.

C. I. Ley 19.628

3.- Informe socioeconómico de Don José Luis Cádiz Campos,

4.- Carta de solicitud de Don José Luis Cádiz Campos,

5.- Fotocopia de cedula de identidad.

6.-Certificado de antecedentes.

7.- Certificado de residencia.

8.- Registro Social de Hogares

9.- Resolución Sanitaria Exenta N°2609304634 de fecha

02/07/2026

DECRETO:

1.- Autorícese a contar del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2026 el permiso transitorio en el Bien Nacional de Uso Público a la persona individualizada a continuación:

N°	NOMBRE DEL TITULAR	RUT	RUBRO	UBICACION
1	JOSE LUIS CADIZ CAMPOS	Ley 19.628	CAFÉ AL PASO	Ley 19.628

2.-La persona individualizada cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que éste determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

ID: 3337163-

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que puedan mantener al día el pago de los respectivos permisos.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

5.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte

